

*Acuerdo designando la dotacion que, debe disfrutar el Ministro Plenipotenciario de la República en Washington.*

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º La dotacion que ha disfrutado i seguirá disfrutando el Ministro Plenipotenciario de la República en Washington, será de dos mil pesos anuales, i doscientos cincuenta pesos mas para gastos ordinarios de la legacion, conforme el acuerdo gubernativo de 3 de abril de 1866.

2º Comuníquese—Managua, agosto 20 de 1868.—  
Guzman,

— o —